



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION

(561)

(10 NOV 2015)

**POR LA CUAL SE REALIZA LA DEVOLUCION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS, Y
SALDOS NO EJECUTADOS DEL CONVENIO 2612 DE 2013 A FAVOR DEL INSTITUTO
NACIONAL DE VIAS**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el acuerdo 020 de 2008, Artículo 186, y Artículo 815 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO

Que es función del Alcalde Municipal, como ordenador del gasto, disponer el pago de los egresos de la Administración Municipal.

Que con fecha primero (01) de Octubre del año 2013, se realizó la apertura en la entidad bancaria BANCOLOMBIA, de la cuenta corriente remunerada No. 335-138805-47 denominada **CONVENIO 2612 DE 2013 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIA BUENA SUERTE** a nombre del Municipio de Cajicá.

Que según documento del convenio 2612 de 2012 proyectado por el Instituto Nacional de Vías, extractos bancarios y documentos contables el desembolso al Municipio de Cajicá por parte del Instituto Nacional de Vías, asciende al monto de **novecientos millones de pesos mc (\$900,000,000.00)** y el valor del contrato de obra para ejecutar los recursos del convenio asciende a la suma de **ochocientos noventa y nueve millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta y ocho pesos mc (\$899,523,188.00)**. de los cuales se ejecutaron **ochocientos noventa y nueve millones quinientos once mil ciento noventa y ocho pesos mc (\$899,511,198.00)** y sus soportes de pago se encuentran en los comprobantes de egreso Número 2014003177, 2014003488, 2014003724, 2014003951 y 2015000746.

Que a la fecha de liquidación del contrato de obra publica 008 de 2014 (contrato que ejecuto los recursos del convenio 2612 de 2013) quedo un saldo pendiente por ejecutar de los recursos del convenio por valor de **cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dos pesos mc. (\$488,802.00)**; valor que debe ser reintegrado al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

Que mediante verificación de los extractos bancarios y la certificación bancaria expedida por bancolombia la citada cuenta generó rendimientos financieros desde la fecha de su apertura

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

561

10 NOV 2015

hasta la fecha de su cancelación, por valor de **un millón seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos con veinticinco ctvs (\$1,665,556.25)**; valor que se debe reintegrar al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

Que la Administración Municipal estima viable la devolución, afectando el rubro presupuestal **21102020402**, denominado devolución tasas y multas.

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal en uso de sus facultades,

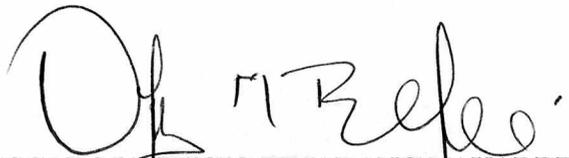
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la devolución de saldos no ejecutados y rendimientos financieros generados por la cuenta bancaria del convenio 2612 de 2013 a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, a la cuenta corriente No.0013-0310-0100001649 del Banco BBVA, por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CTVS (**\$2,154,358.25**), mediante cheque a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CON NIT. 800.215.807-2**

ARTICULO SEGUNDO. Efectúense los registros contables correspondientes para pago del valor establecido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente no acto procede recurso alguno.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: Caterine Venegas Bello. Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Gualteros. Director Financiero

Proyectó: Johana Sastre Camargo. Profesional Universitario

Progreso con Responsabilidad Social

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, noviembre 11 de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 561 de noviembre 10 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, noviembre 11 de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 561 de noviembre 10 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Proyectó: Yaneth H.